ACUERDO N° 610.-: En la Ciudad de San Luis a VEINTE días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

<u>DIJERON:</u> Atento a las presentaciones efectuadas por los Dres.: IRMA INES CASTRO; MARTA FREITES DE FIESTA; LUIS ALBERTO BURRONI, inquietudes manifestadas por otros magistrados y razones invocadas,

ACORDARON: I) **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo N° 497 del 14-08-07.

II) Los Sres. Jueces Civiles y de Paz Letrado se encuentran facultados para distribuir y organizar las tareas en cada una de las Secretarías, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el Art. 89°, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

III) Se propone que los Señores Jueces penales determinen el turno de cada una de las Secretarías teniendo en cuenta la pre-instrucción y la instrucción de las causas en trámite y de las que ingresen en cada turno, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el Art. 89°, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-